



Colombia argumenta contra la Tasa Aduanera en la CAN

Enero 2018

Colombia cree que Tasa Aduanera viola principios de la CAN y la OMC.

Antecedente

En noviembre del 2017, el Servicio Nacional de Aduanas (SENAE) dispuso la implementación de una Tasa de Control Aduanero para fortalecer sus servicios de control aduanero. En otras palabras, cobrar por ser aduana. El 17 de enero del 2018, la Comunidad Andina (CAN) admitió a trámite una solicitud por parte del Perú, para calificar la Tasa como un gravamen, y por lo tanto como una violación a los principios de libre comercio sobre los cuales se asienta la CAN. El organismo concedió a los demás países miembros 20 días de plazo para presentar elementos de información que ayuden a determinar si la tasa es un gravamen. Colombia es el primer país en manifestarse y concluir que Tasa es un gravamen al comercio, contrario al Programa de Liberación Andino e incluso a las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Análisis

Tasa Aduanera no corresponde al costo de un servicio prestado. El Ministerio colombiano señala que para proceder al cobro de una tasa se debe prestar un servicio. En oposición a este concepto, la tasa aduanera mantiene una unidad de control diferencial de acuerdo al bien. Por lo tanto, el organismo manifiesta: *"no hay ningún elemento que permita deducir siquiera sumariamente, que el pago de la tasa corresponde al valor del servicio prestado"*. En consecuencia, es un gravamen a todas las mercancías.

El control de riesgo no es un servicio prestado a la importación. Uno de los supuestos motivos del SENAE para implementar la Tasa es el fortalecimiento del control aduanero. La institución colombiana desestimó tal argumento y explicó que el control de riesgo es una obligación del Estado ecuatoriano. Argumento similar al expuesto por la Cámara de Comercio de Guayaquil de que la *Aduana cobra por ser aduana*.

Ecuador también incurre en una violación a los acuerdos con la OMC. Colombia también aclara que la medida impuesta por Ecuador no guarda una relación de proporcionalidad entre el servicio efectivamente prestado y sus costos aproximados, tal y como lo establece la OMC. Por consiguiente, Ecuador también estaría violando los principios de libre comercio de la OMC.

Colombia afirma que la tasa aplicada por Ecuador muestra elementos que van en contravía con sus propios objetivos. Por ejemplo, explican que diferentes tasas a productos podrían incentivar el contrabando técnico en lugar de promover el control aduanero.

El impacto en Colombia asciende a \$12 millones anuales. Los sectores con tasas aduaneras más altas coinciden con los sectores colombianos que más exportan (cosméticos, confecciones, preparaciones para lavar, pastelería cerámica, textiles, productos químicos, sector automotor, frutas).